



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 202-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 10 JUL. 2019

Visto; la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR; que modifica los Artículos 3°, 4° y 6° de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR; y.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional; como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, se creó la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo - CIGTPE, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como instancia permanente de articulación intergubernamental entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, se modifica los Artículos 3°, 4° y 6° de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que creó la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo; precisando en su Artículo 4° los miembros de la Comisión Intergubernamental, conforme al siguiente detalle.

Artículo 4° De sus Miembros.

La Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo - CIGTPE, está conformada por

Por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside, pudiendo ser representado/a por uno de los viceministros.
- El Viceministro de Trabajo.
- El Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- El Secretario General.
- El Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El Director General de Trabajo.
- El Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Director General de Políticas de Inspección del Trabajo.
- El Director General de Promoción del Empleo.
- El Director General del Servicio Nacional del Empleo.
- El Director General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
- El Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- El Coordinador Ejecutivo del Programa "Perú responsable", y



Gobierno Regional de Ica



- El Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
La participación de los Directores Generales de línea de los Vice ministerios y de los Directores y/o Coordinadores Ejecutivos de los Programas señalados precedentemente, como miembros de la referida comisión en las sesiones a realizar, es requerida, según las prioridades o temáticas a abordar.

POR LOS GOBIERNOS REGIONALES:

- Los gobernadores de los Gobiernos Regionales como miembros titulares y los Directores y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo como miembros alternos.
La designación de los miembros alternos de cada Gobierno Regional deberá ser formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá ser puesta de conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro del plazo de diez (10) días calendarios de publicada la presente Resolución Ministerial.
La participación de los miembros de la referida comisión es ad honorem.



Que, mediante Oficio N° 732-2019-MTPE/I, la Señora Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita a la Gobernador del Gobierno Regional de Ica, se acredite representante alterno ante la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, mediante Informe N° 364-2019-GORE-ICA-DRTPE, el Abog. Edward Alberto Amoroto Ramos, Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, precisa: "El Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, establece la conformación de sus miembros integrantes los cuales se encuentran representados por una parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y por parte de los Gobiernos Regionales que los Gobernadores, siendo que este último estamento se encuentra representado por el Gobernador Regional como miembro titular. Como quiera que la referida disposición prescribe que los Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo integran la Comisión como miembro alterno, cuya designación deberá formalizarse mediante Resolución Ejecutiva Regional (...); en dichos actuado a recaído el Memorando N° 175-2019-GGR.



Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29981, la Resolución Ministerial N° 269-2018-TR, la Resolución Ministerial N° 128-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a los miembros integrantes de la COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL del sector trabajo y Promoción del Empleo, a los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
Ing. Javier Callegos Barrientos	Gobernador – Gobierno Regional de Ica	Titular
Abog. Edward Alberto Amoroto Ramos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Alterno

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Intergubernamental descritos en el artículo primero, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL